



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 4 de enero de 1982

Núm. 2

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 12.614

### Diputación General de Aragón

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, a instancia de don José-María López Lapuente, en parcela situada en suelo no urbanizable del término municipal de Zaragoza, lindante con el camino de Ronda a Montañana, en el barrio de Villamayor.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha de la presente publicación, teniendo este recurso el carácter de preventivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1981. — El Secretario general, José-Angel Biel.

barbe y avenida San Juan de la Peña.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto-ley.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 12.723

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización en las zonas de parcelación Criado y Lorenzo, calle Galán Bergua y parcelación Barcelona (condiciones séptima y octava), por los servicios técnicos municipales se ha procedido a la apertura de los pliegos de «referencias», resultando admitidos al mismo para la segunda parte de la licitación los que a continuación se indican:

1. «Fomento de Obras y Construcciones», S. A.
2. «Construcciones Oliden», S. A.
3. «Corviam», S. A.

4. «Comylsa, Empresa Constructora», S. A.

5. «Agromán, Empresa Constructora», S. A.

Ha quedado eliminada la documentación presentada por «Obemco», S. A., por no cumplir ninguno de los requisitos exigidos en el artículo 26, capítulo 1, del pliego de condiciones técnicas.

La fecha de apertura de los segundos pliegos (oferta económica) se efectuará al cuarto día hábil siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del correspondiente edicto, a las trece horas, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones legales concordantes.

Zaragoza a 19 de diciembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.753

### Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Zaragoza en el año 1963, que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo, y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1982 para el reemplazo de 1983, que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo de la Ley general del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Francisco-José Contamina Franco. Nombre de los padres: Francisco y Carmen. Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1963. Lugar de nacimiento: Zaragoza.

Vigo, 17 de diciembre de 1981. — El Jefe del C.R.M.: P. A., Luis Ochogavía Rodríguez.

## SECCION QUINTA

Núm. 12.558

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1981, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización de la calle So-

Núm. 12.562

## Comisaría de Aguas del Ebro

La Comunidad de Regantes de la villa de Epila (Zaragoza) solicita nueva ampliación de concesión de aguas públicas derivadas del río Jalón, procedentes de las sobrantes del pantano de La Tranquera, con destino a ampliación de zona regable en su término municipal. Dicha ampliación supondrá un aumento de caudal de 57 litros por segundo para una superficie regable de 56,8780 hectáreas, de los que 55,798 litros por segundo se derivarán a través de la acequia La Villa, bien de la misma o por la acequia Hermandad para el riego de cuatro zonas regables con superficie total de 55,6780 hectáreas, que corresponde a las fincas de don Angel Arroyo (50 hectáreas), hermanos Pérez Ripa (2 hectáreas), hermanos Bernadaus Ondiviela (1,9880 hectáreas) y don Pascual Sanz Sancho (1,69 hectáreas), mientras que los restantes 1,202 litros por segundo se derivarán por la acequia Mareca para el riego de la finca de doña Angeles Va Juste, cuya superficie es de 1,20 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de cuarta ampliación de regadío de la Comunidad de Regantes de Epila (Zaragoza)», suscrito en Madrid y febrero de 1980 por el Ingeniero de Caminos don José-Ignacio Bescós Arroyo, que justifica la capacidad de las acequias Mareca, La Villa y Hermandad para llevar las nuevas dotaciones de caudal sin realizar obra alguna en las mismas.

Las obras para la finca «Dehesa del Conde», propiedad de don Angel Arroyo, tienden al aumento de la zona regable de la misma en 50 hectáreas más y ello mediante la construcción, en un punto del cajero de la acequia de La Villa sito a la altura del punto kilométrico 21 de la carretera de Muel a Epila, de una obra de toma y casa de bombas anexa, dimensionada para contener dos grupos motobombas de 125 CV de potencia (1 de reserva) origen de la tubería única y enterrada de impulsión de 300 milímetros de reserva) origen de la tubería única y enterrada de impulsión de 300 milímetros de diámetro que, tras un trazado de 2,424,83 metros, sensiblemente paralelo a la carretera, termina en una balsa receptora, de la que parte un ramal de 492,80 metros de longitud para el riego por gravedad, proyectándose otro ramal similar a mitad del trazado de la tubería de impulsión para el mismo fin. Los planos 2 y 2.1 al 2.4 definen tales obras.

Las obras para la finca «La Noria», propiedad de los hermanos Pérez Ripa, tienden al aumento del regadío en 2 hectáreas con aguas de la acequia Hermandad, para lo cual, en la arqueta de toma ya existente en la finca junto a un camino, se construye la caseta de bombas, dimensionada para contener una bomba centrífuga con potencia absorbida en su eje de 3 CV y ser accionada por tractor mecánico, de la que partirá en corto trazado la tubería enterrada de impulsión de 150 milímetros de diámetro hasta un punto de cota dominante, desde la que por ambos extremos derivará el nuevo canal de sección 0,35 x 0,25 para realizar el riego por gravedad de la ampliación de regadío. El plano número 4 del proyecto define las características del conjunto de tales obras.

Las obras para el regadío, con aguas de la acequia Hermandad, de 1,9880 hec-

táreas, propiedad de los hermanos Bernadaus, consisten en sencilla obra de toma en la acequia de la Hermandad, y junto a la misma, la caseta de bombas para contener una bomba centrífuga con potencia absorbida en su eje de 5 CV, para ser accionada por tractor mecánico; la tubería de impulsión, enterrada, de 200 milímetros de diámetro, se adapta en su mayor parte al camino paridera El Conde, hasta terminar en arqueta receptora, para su distribución posterior por gravedad a la zona regable. El plano número 5 define el conjunto de las obras.

Las obras para el riego de cuatro parcelas colindantes entre sí, propiedad de don Pascual Sanz Sancho, con superficie total de 1,69 hectáreas son similares a las descritas en el apartado anterior, sin más variación que la potencia absorbida de la bomba, que será de 6,75 CV y que la tubería impulsora es de 200 milímetros de diámetro. El plano número 6 define las características en planta y sección de tales obras.

Finalmente, las obras para el regadío de 1,20 hectáreas, propiedad de doña Angeles Va Juste, ubicado en el paraje «Cabezo Blanco», derivará las aguas de la acequia Mareca a través de «La Acequilla», en punto de su cajero, bien definido en el plano número 7 del proyecto, donde se dimensiona la caseta de bombas para contener una bomba centrífuga de 4,75 CV de potencia, absorbida para ser acoplada a tractor mecánico e impulsar el agua mediante tubería enterrada de 150 milímetros de diámetro en trazado adecuado por un camino hasta la arqueta receptora y de distribución para el riego por gravedad de la nueva zona regable.

En la memoria, planos y demás documentos del proyecto quedan reflejadas las características del conjunto de la cuarta ampliación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.563

La Comunidad de Regantes de la villa de Epila (Zaragoza) solicita nueva ampliación de concesión de aguas públicas derivadas del río Jalón, procedentes de las sobrantes del pantano de La Tranquera, con destino a ampliación de zona regable en su término municipal. Dicha ampliación supondrá un aumento de caudal de 50,97 litros por segundo para una superficie regable de 47,20 hectáreas, de los que 22,89 litros por segundo se derivarán a través de la acequia Hermandad para el riego de 21,20 hectáreas que corresponden a las fincas de los hermanos Pérez Ripa (2,20 hectáreas) y de la «Dehesa Cuesta Roya», S. L. (19,00 hectáreas), mientras que los restantes 28,08 litros por segundo se derivarán a través de

la acequia Mareca para el riego de la finca Valdechurrinos, de 26 hectáreas, propiedad de don Daniel Ramón García.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de tercera ampliación de regadío de la Comunidad de Regantes de Epila (Zaragoza)», suscrito en Madrid y noviembre de 1979 por el Ingeniero de Caminos don José-Ignacio Bescós Arroyo, que justifica la capacidad de las acequias de Mareca, la Villa y la Hermandad para llevar las nuevas dotaciones de caudal sin realizar obra alguna; definiéndose en los planos de planta las dos nuevas zonas regables a dominar a través de la acequia Hermandad y otra nueva por la acequia Mareca, sin que en las tres sea necesaria la ejecución de obras de toma por ser ampliación de regadíos ya existentes.

Las obras para la finca de los hermanos Pérez Ripa consisten en prolongar el canal ya existente y definido en el plano número 4 del proyecto con otro nuevo, casi recto, de unos 610 metros de longitud y 0,30 metros de anchura en coronación, que en su trazado final de 180 metros dispone de compuertas tipo guillotina, necesarias para el riego a manta de las 2,20 hectáreas.

La finca «Dehesa Cuesta Roya», S. L., de 19,00 hectáreas, no necesita obra alguna y sólo prolongar algún tramo del actual sistema de riego por aspersión.

Finalmente, para la finca de don Daniel Ramón García ya existe la caseta de bombas y depósito adjunto indicados en el plano número 2 del proyecto, de donde partirá la tubería enterrada impulsora de 200 metros de diámetro, con trazado de unos 775 metros hasta entrar en la finca y continuar por el medio de ella en unos 430 metros más, que disponen de dos tomas pivot, con las que puede dominarse la zona regable de 26 hectáreas.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas las características de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.564

La Comunidad de Regantes de la villa de Epila (Zaragoza) solicita nueva ampliación de concesión de aguas públicas derivadas del río Jalón, procedentes de las sobrantes del pantano de La Tranquera, con destino a ampliación de zona regable en su término municipal. Dicha ampliación supondrá un aumento del caudal de 315 litros por segundo para 314,9975 hectáreas, de los que 227 litros por segundo se derivarán por la acequia de Mareca para el riego de 226,9975 hectáreas, mientras que los restantes 88 litros por segundo se derivarán a través de la acequia La Viña por la acequia de la Hermandad, para el riego de 88 hectáreas.

A tal fin presenta el título «Proyecto de segunda ampliación de regadío de la Comunidad de Regantes de Epila (Zaragoza)», suscrito en Madrid y noviembre de 1976 por el Ingeniero de Caminos don J. Ignacio Bescós Arroyo, al que posteriormente se une el denominado «Reformado de proyecto de segunda ampliación de regadío de la Comunidad de Regantes de Epila (Zaragoza)», suscrito por el mismo Ingeniero en Madrid y junio de 1979.

Del conjunto de ambos proyectos se deduce que las acequias de Mareca, La Villa y Hermandad son capaces de llevar el aumento de caudales solicitado sin realizar obra alguna; definiéndose en los planos de planta las dos zonas regables a dominar por la acequia Mareca, una de 226,11 hectáreas, perteneciente al Grupo Sindical de Colonización número 15.037 y otra de 0,8820 hectáreas, cuyos propietarios, don Daniel Sanz Ruiz y hermanos, no necesitan realizar obra o instalación fija alguna, mientras que por la acequia Hermandad se define la otra zona regable de 88 hectáreas, propiedad de doña Concepción Arroyo Valero.

Las obras proyectadas para el riego, por aspersión, de las 226,11 hectáreas, propiedad del Grupo Sindical número 15.037, consisten en realizar en un punto del cañero de la acequia Mareca, bien definido en los planos de planta, de una obra de toma provista de tajadera y corto canal, tras el que se dimensiona la caseta de bombas para contener dos grupos electrobombas de 100 HP de potencia unidos por colector e impulsión única con tubería enterrada de 500 milímetros de diámetro en su origen que, tras cruzar el ferrocarril Madrid-Zaragoza, bajo una tajea y un camino después, continúa en trazado recto y total de unos 4.500 metros por medio de la finca y con diámetros según tramos entre 500/200 milímetros provistos de los hidrantes necesarios.

Igualmente las obras para la zona regable de 88 hectáreas a través de la acequia Hermandad, propiedad de doña Concepción Arroyo, son de similares características en cuanto a la obra de toma y mecanismos elevadores antes descritos, de los que derivan la tubería única impulsora y enterrada de 300 milímetros de diámetro en trazado recto de 800 metros hasta empalmar con la tubería de distribución de 250 milímetros de diámetro, en 1.250 metros de longitud, que discurre por mitad de la finca para dominar con los hidrantes precisos toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.618

Don Mariano Chaure Abadía ha solicitado autorización para realizar trabajos de limpieza, mediante tala de los ar-

bustos y matorrales, en una isla formada sobre la margen izquierda del río Ebro, a la altura del barrio de Movera, término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 12.626

### Magistratura de Trabajo número 1

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José-Luis Tabera Uliaque y otro, contra «Giam», S. L., con domicilio en Nonaspe (Zaragoza), en autos ejecutivos número 22 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un torno semiautomático, copiador, marca «Gene M-1200», con motor de 3 CV. Valorada en 960.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de don Hipólito Solé, con domicilio en Nonaspe (Zaragoza), calle Treinta de Marzo, sin número.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la

segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.627

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José R. Carles Arguedas, contra doña Francisca Ibarzo Lacambra, con domicilio en Zaragoza, en autos ejecutivos número 50 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una furgoneta «Citroën», matrícula Z-4811-E. Valorada en 80.000 pesetas.

Se encuentra depositada en poder de doña Francisca Ibarzo Lacambra, con domicilio en calle Royo, 9-11.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aproba-

ción del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1981.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.649

## Magistratura de Trabajo número 4

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don José-Luis Gascón Maestro, contra don Jesús Fajardo Gómez, domiciliado en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Mayor, número 56, en autos ejecutivos número 181 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Nuda propiedad de una finca, con tres naves industriales en forma de «L» y vivienda, en el paraje de «La Estacada o Barranquillo», de 676 metros cuadrados. Linda: al Norte, Jesús Pinilla; Sur, señores Moradell y Esteban; Este, finca matriz, y al Oeste, carretera de Morés a Aranda de Moncayo. Se halla ubicada en Illueca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.348, libro 44, folio 181, finca 3.097, inscripción 8.<sup>a</sup>

Ha sido valorada por perito tasador en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero de 1982, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo de 1982.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada

en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1981.  
El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 12.556

### EJEA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con el acuerdo plenario de 10 del actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 120 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto del contrato: La adjudicación de las obras de distribución de agua y saneamiento del barrio de Rivas de este municipio.

2.º Tipo de licitación: 31.224.404 pesetas, a la baja.

3.º Pagos: Contra certificaciones de obras, habiéndose consignado crédito en el presupuesto de inversiones.

4.º Plazo de ejecución de las obras: quince meses.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Pueden consultarse en el Negociado de Urbanismo, de nueve a trece horas, en los días hábiles. Se podrán formular reclamaciones contra los pliegos en los primeros ocho días del plazo licitatorio.

6.º Fianza provisional: Se prestará en cualquiera de las formas que previene el artículo 75 del R. del C. y en cuantía de 301.122 pesetas.

7.º Fianza definitiva: Se prestará igual que la provisional, aval y cédulas del Banco de Crédito Local de España, y su cuantía resultará de la aplicación del artículo 82 del R. del C.

8.º Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria de esta licitación en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, que pueden

estar lacrados y precintados, conforme a las normas siguientes:

a) El primer sobre subtítulo «Referencias», contendrá la documentación exigida en la cláusula 8.º del pliego de condiciones.

b) El segundo sobre, subtítulo «Oferta económica», incluirá proposición con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete su postura económica.

9.º Apertura de pliegos: a) Primer período, sobre de «Referencias», en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, y b), segundo período, sobres «Oferta económica», en la Casa Consistorial, a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ejea de los Caballeros, 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de ....., como ....., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 198 ... y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta convocado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la ejecución de las obras de distribución de agua y saneamiento en el barrio de Rivas, de este municipio, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 12.756

### JAULIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la desafectación de un vago de vía pública, sito en Diseminados, de esta localidad, para convertirse en un bien de propios, se pone en conocimiento que el expediente se halla sometido a información pública por espacio de un mes.

Jaulín a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Alfredo Burillo.

Núm. 12.757

### JAULIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal de gastos suntuarios, que grava los aprovechamientos de caza y pesca, se pone en conocimiento del público que dicho expediente se encuentra sometido a información pública por el espacio de quince días.

Jaulín a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Alfredo Burillo.

Núm. 12.755

### ZUERA

Resolución del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal.

Este Ayuntamiento tiene acordado y anuncia la enajenación, mediante su-

basta pública, del aprovechamiento forestal para el año 1982 en el monte «Vallónés», número 267 del catálogo, consistente en 1.400 metros cúbicos de madera de pino halepensis; corteza, 35 por 100; tipo de tasación, pesetas 1.400.000; índice, 25 por 100; fianza provisional, 5 por 100, y definitiva, 10 %.

Las proposiciones se presentarán de conformidad al pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Si quedara desierta se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente, y de quedar desierta se celebrará tercera subasta en el mismo día y hora de la semana siguiente, en iguales condiciones y precio, pudiéndose presentar las plicas hasta el día hábil al de la celebración de las respectivas subastas.

Zuera, 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» núm. ...., correspondiente al día ....., y demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de ..... del monte de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 12.755 bis

Z U E R A

#### Subasta de pastos y colmenas

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de pastos y colmenas para el año forestal 1982, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días. De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se admitirán proposiciones en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la terminación de la exposición al público del pliego de condiciones, con los requisitos exigidos, y la apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

Los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes del patrimonio municipal se detallan a continuación:

#### Montes catalogados de utilidad pública

Núm. 261, «La Cuenca»: 1.400 hectáreas. 1.000 lanares. Tasación, pesetas 129.520. Colmenas, 100. Tasación, pesetas 4.000.

Núm. 262, «Las Fajas»: 850 hectáreas. 100 otros. Tasación, 44.930 pesetas. Colmenas, 400. Tasación, pesetas 16.000.

Núm. 263, «La Gazaperuela»: 240 hectáreas. 700 lanares. Tasación, 39.650 pesetas. Colmenas, 50. Tasación, pesetas 2.000.

Núm. 264, «Monte Alto»: 4.617 hectáreas, 3.600 lanares y 100 otros. Tasación, 244.070 pesetas. Colmenas, 200. Tasación, 8.200 pesetas.

Núm. 266, «Los Rincones»: 1.260 hectáreas. 900 lanares. Tasación, pesetas 115.640. Colmenas, 50. Tasación, pesetas 2.000.

Núm. 267, «Vallónés»: 4.206 hectáreas. 3.200 lanares, 64 cabras y 50 otros. Tasación, 389.110 pesetas. Colmenas, 260. Tasación, 10.000 pesetas.

#### Patrimonio forestal

«Monte Alto»: 500 hectáreas. Tasación, 6.000 pesetas.

#### Montes de libre disposición

«Puitroncón y Pedregal»: 2.100 hectáreas. Tasación, 1.192.576 pesetas.

«Planas de Clarés y Puiurriés»: 687 hectáreas. Tasación, 313.600 pesetas.

«Calvario»: 305 hectáreas. Tasación, 244.160 pesetas.

«Puisabinas y Valferrera»: 687 hectáreas. Tasación, 313.936 pesetas.

«El Saso»: 432 hectáreas. Tasación, 299.040 pesetas.

«Vacarizal»: 242 hectáreas. Tasación, 125.440 pesetas.

«El Campillo»: 350 hectáreas. Tasación, 151.200 pesetas.

«Puilatós»: 1.900 hectáreas. Tasación, 1.058.400 pesetas.

«Loma de Medio»: 816 hectáreas. Tasación, 527.520 pesetas.

«Sardas de Oto» y «Valdeparadas»: 509 hectáreas. Tasación, 334.320 pesetas.

«Sardas Bajas»: 295 hectáreas. Tasación, 118.272 pesetas.

Zuera, 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., correspondiente al día ....., y demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de ..... del monte de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.500

JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado al número 942 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Laureano Platos Guillén, se hace saber por medio de la presente al demandado indicado, dado su ignorado paradero, la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad de esta vecindad, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Fernando Abenia, contra don Laureano Platas Guillén, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Laureano Platas Guillén, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 47.524,52 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda, a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos acordados, al demandado rebelde don Laureano Platas Guillén, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.542

#### JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 702 de 1981 aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «La Librería General», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Manuel García Laso, contra «Editorial Alce», S. A., con domicilio en Madrid (San Bernardo, número 8), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada «Editorial Alce», S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, «La Librería General», S. A., de la cantidad de 260.258 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a la demandada expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 12.662

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.399 de 1981, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de "Estación Servicio Teruel", S. L., contra don Francisco Gracia Ortiz, domiciliado en calle Santander, 19, de esta ciudad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo "Trailer", matrícula Z-0470-H; valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.668

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 457 de 1981, a instancia de la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, que litiga de pobre, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de doña Saturnina González Gómez, hija de Pío y de Eugenia, natural de Fuentetobar (Soria), fallecida en Zaragoza, en el Hospital Provincial de «Nuestra Señora de Gracia, el día 21 de febrero de 1980, en estado de soltera, en la que solicita ser declarado heredero el Hospital Provincial de «Nuestra Señora de Gracia», por lo que haciéndolo público se llama por tercera y última vez a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de dos meses, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.660

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.316 de 1981, a ins-

tancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Manuel Alvarez e Hijos", S. A., contra don Julio Va Adiego, vecino de Huesca, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Citroën", modelo "GS-Club", matrícula Z-7975-F; tasado en 150.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Vanguard"; en 45.000 pesetas.

3. Un frigorífico de 200 litros, marca "AEG"; en 12.000 pesetas.

Total, 207.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.666

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 193 de 1981, a instancia de Salvador Ibarra Franco, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1981. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número 193 de 1981, a instancia de Salvador Ibarra Franco, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta ciudad, representado en autos por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, con la dirección del Letrado señor Ibarra Franco, contra don Roberto Escribano Sarabia, mayor de edad, casado y domiciliado en Eibar (Guipúzcoa), y Javier Elorza Ugarte, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Oñate (Guipúzcoa), representados ambos en autos por el Procurador don Jesús Puerto Guillén, con la dirección del Letrado don Luis Fernando Oliván, y contra don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, mayor de edad, casado y domiciliado en San Sebastián, declarado en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre incumplimiento de contrato...

Fallo: Que desestimando la demanda entablada por don Salvador Ibarra Franco, contra don Roberto Escribano Sarabia, don Javier Elorza Ugarte y don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, debo absolver y absuelto a los demandados de la pretensión contra ellos formulada.

Notifíquese la presente en legal forma al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ignacio Iturzaeta Aguirresarobe, extiendo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.752

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.486 de 1981, a instancia de doña Pilar Chavarria Ferreres, contra don Manuel Miró Beltrán (cuantía 2.440.254 pesetas), y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar por segunda vez y término de cinco días a dicho demandado, en la actualidad en ignorado paradero, con apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.585

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.450 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre de «Pescabarna», S. A., contra otro y la entidad mercantil «Herbe», S. A., actualmente en ignorado paradero, ha acordado emplazar a la referida entidad mercantil «Herbe», S. A., mediante cédulas, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía, notificándole la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.674

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía número 1.802 de 1981, promovidos a instancia de don Francisco Canalda Gil, representado por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra otra y don Agustín Cañadiaz Martínez y don José-Luis López Otero, ambos hoy en domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.675

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

En expediente de separación conyugal seguido en este Juzgado bajo el número 947 de 1981-A, a instancia de doña María-Carmen Villa Sanz, contra su esposo, don José-María Carbonell Pérez, por el Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 2 de esta ciudad se dictó la sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal seguidos con el número 947 de 1981, a instancia de doña María-Carmen Villa Sanz, mayor de edad, representada por el Procurador señor Barrachina y asistida del Letrado señor Sos, contra su esposo, don José-María Carbonell Pérez, mayor de edad, con domicilio desconocido, que no ha comparecido en autos...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María-Carmen Villa Sanz, contra su esposo, don José-María Carbonell Pérez, debo acordar y acuerdo la separación de los expresados cónyuges, declarando cónguye culpable al demandado, con expresa condena en costas del demandado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don José-María Carbonell Pérez, en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.676

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 544 de 1981, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 1981, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 544 de 1981, seguidos a instancia de «F. Cáncer y Cebrián», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y asistida del Letrado don José-Luis Buendía, contra don Enrique Hidalgo Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «F. Cáncer y Cebrián», S. A., debo condenar y condeno al demandado don Enrique Hidalgo Sánchez a que abone al actor la cantidad de 272.213 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y las costas del presente juicio».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Enrique Hidalgo Sánchez, declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.701

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos número 1.221 de 1981, relativos a la suspensión de pagos de la sociedad mercantil «Curbin», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, se ha dictado en los mismos con esta fecha la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía de acordar y acordaba la suspensión de la Junta de acreedores, convocada en estos autos para el día ocho de enero próximo, sustituyéndola por la tramitación escrita que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, con las preceptivas formalidades y requisitos en ellos previstos y en su virtud, se concede a la entidad suspensa «Curbin», S. A., un plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

A los oportunos efectos, publíquese esta resolución, en su parte dispositiva, en el diario «Heraldo de Aragón», de esta capital, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, de todo lo cual doy fe».

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.777

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 65 de 1981, seguido a instancia de don Antonio Pascual Llanas, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Adolfo Heredia Navarro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de enero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 44.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Gallur (calle Federico Mayo, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en blanco y negro, «Van-guard», de 20 pulgadas; en 3.000 pesetas.

Una librería de madera color caoba, de 3 x 2 metros, con tres vitrinas y

diversos compartimientos y hueco para televisor; en 15.000 pesetas.

Una mesa a juego con la librería; en 4.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, con asiento tapizado en terciopelo; en 3.000 pesetas.

Cuatro confortables tapizados; en 8.000 pesetas.

Una mesita de centro, con encimera de cristal; en 2.000 pesetas.

Una lámpara con pie de alabastro y pantalla; en 1.000 pesetas.

Un frigorífico «Agni», F-230, automático; en 6.000 pesetas.

Un radiador o placa solar «Agni»; en 2.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Jesús Villasana. El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 12.406

## JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 160 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Rosa Marta Soler, de 24 años, casada, sus labores, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciante, y José-María Val Ubieta, de 30 años, casado, pintor, natural de San Mateo de Gállego (Zaragoza), en ignorado paradero como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José-María Val Ubieta, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a María-Rosa Marta Soler y a José-María Val Ubieta, expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.407

## JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 535 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción

pública, y Miguel Segura Fabrè, de 50 años, casado, industrial, natural de Tauste (Zaragoza) y de esta vecindad, calle García Menéndez, número 1, como denunciante, y Baltasar Calvo Sánchez, de 48 años, hijo de Antonio y de María, natural de Pradejón (Logroño), en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baltasar Calvo Sánchez, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de la indemnización de 10.000 pesetas al perjudicado Miguel Segura Fabrè y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Baltasar Calvo Sánchez expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.408

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 255 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Julián Anadón Alcay, de 21 años, soltero, fontanero, de esta naturaleza y vecindad (calle Monterde, número 3), como denunciante; Emilio Fernández Alvarez, de 31 años, casado, industrial, natural de La Peral-Avilés y vecino de Grado (Oviedo), avenida F. Villabell, número 3, como responsable civil subsidiario, y Ramón López López, mayor de edad, conductor, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón López López, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 22.150 pesetas al perjudicado José-Julián Anadón Alcay, de cuya indemnización responderá subsidiariamente Emilio Fernández Alvarez, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Ramón López López expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 12.491

**JUZGADO NUM. 6**

Don Celedonio Ceña y López, Juez de distrito, en funciones del Juzgado núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 353 de 1981 se sigue proceso de cognición a instancia de doña Pilar Abad Ladrón, representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío y Sierra, contra don José Martínez Jiménez y otro, actualmente en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Monterde, número 1), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado referido, como se hace por medio del presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 12.698

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 437.072, 437.094, 462.571 y 462.600, comprensivos de acciones de la «Compañía Telefónica Nacional de España», S. A., expedidos por la Agencia Urbana número 1 de esta plaza, «Delicias», y el resguardo de cuenta a plazo número 10.579-3, expedido por la Agencia Urbana número 3 de esta plaza, «Arrabal», se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los re-

feridos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 12.754

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE**

De conformidad con las Ordenanzas vigentes en su artículo 52, capítulo VI, se convoca a todos los partícipes regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Pabellón municipal de esta localidad el próximo día 17 de enero, a las diez de la mañana en primera convocatoria, o a las diez treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación, si procede.
  - 2.º Decisiones a tomar con respecto a negociaciones con «Endesa».
- Caspe, 26 de diciembre de 1981. — El Presidente, Isidoro Ricart Peralta.

Núm. 12.780

**COMUNIDAD DE REGANTES N.º VIII DE BARDENAS, ELEVACION BIOTA (ZARAGOZA)**

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios-regantes de esta Comunidad núm. VIII de Bardenas, Elevación de Biota (Zaragoza), a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará (D. m.) el próximo día 9 de enero de 1982, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, en el grupo escolar de Biota, para tratar el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
  - 2.º Exposición del sistema de riego, cuyo estudio quedó pendiente en la última sesión ordinaria.
  - 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Lo que se comunica para general conocimiento.
- Biota a 23 de diciembre de 1981. — El Secretario de la Comunidad, José Luis Aybar Sierra.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
*Venta de ejemplares sueltos*  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**